



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Diecisiete, (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAD. : 2023-00424-00
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO : ALEJANDRO CELEMIN NIETO
PROVIDENCIA: AUTO - RETIRO DEMANDA

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 21 de junio de 2023.

De igual forma se observa que, se le había requerido a la parte actora a fin de que si a bien lo tiene solicitara el retiro de la demanda por no acceder a la terminación en la forma solicitada, toda vez que aun no se había dictado mandamiento de pago. .

El 15 de agosto de 2023 vía correo electrónico se recibió memorial el cual la Dra. JENIFFER KATHERYNE URQUIJO VARGAS, solicitando el retiro de la demanda toda vez que a la fecha no se ha proferido mandamiento de pago.

Se aprecia así mismo que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró la apoderada de la parte demandante (jurquijo@cobranzasbeta.com.co) y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por la apoderada de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a72ca2cfbd9992a75db72b573e2313c46cee7e7704aa51b0a65dd627b8cb507**

Documento generado en 17/08/2023 11:48:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>